

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 20 de febrero del 2024

**VISTO:** El Informe N° 0026-2024-MPC/CMSR/UOL de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 087-2024-MPC/OGPyP de fecha 1 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0028-2024-MPC/CMSR/UOL de fecha 1 de febrero de 2024, emitido por la la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 093-2024-MPC/LPAA/GDTI de fecha 2 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 027-2024-MPC/ULYSG de fecha 7 de febrero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el Memorandum N° 039-2024-MPC/OGA de fecha 8 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 134-2024/MPC/OGPyP de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 032-2024-MPC/ULYSG de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; y;

### CONSIDERANDO:

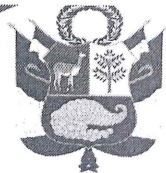
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...);"

Que, mediante el Informe N° 032-2024-MPC/ULYSG, del 19 de febrero del 2024, el Especialista de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad





Provincial de Contumazá solicita a Gerencia Municipal, la aprobación del expediente de contratación, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por el importe ascendente a **S/. 4,864,465.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, con Certificación Presupuestal N° 181;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por el importe ascendente a **S/. 4,864,465.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, con Certificación Presupuestal N° 181.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DERIVAR. la presente resolución con todos los actuados a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, coordine con la Unidad de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL